



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 801-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 8822-2019, presentado por la administrada NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ identificada con DNI N° 15378728, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Calle 1 Mz B Lote 9, de la habilitación Urbana Virgen de la Candelaria-Cañete, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima. Con partida registral N°21109400, con Resolución de Gerencia N° 313-2019- GODUR-MPC de subdivisión de dos sub lotes N°9 y N°9 A, con área aprobada de 90.00 m² y 90.09 m². Respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 13.09.2019.
- Copia simple de Resolución de Gerencia N° 313-2019- GODUR-MPC de fecha 22.04.2019
- Plano de localización y perimétrico, elaborado por el Ing. Ludwig Erhard Aguado Gálvez con CIP N° 61262
- Partida Registral N°21109400
- Copia de DNI N° 15378728 de NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ
- Recibo de pagos N°24429 de fecha 13.09.2019 por el monto de S/ 115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como a continuación se detalla:

Propietaria:	NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ
Partida Electrónica	21109400
Ubicación:	Mz B Lote 9
H.U.:	Virgen de la Candelaria-Cañete
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	180.09 m ²
Perímetro:	58.80 ml

Medidas, límites y colindancias: Predio subdividido:

1- Mz B Sub Lote N°9
Frente: Colinda con Calle 1 con un tramo de 8.70 ml
Derecha: Colinda con Calle B con un tramo de 10.345 ml
Izquierda: Colinda con Lote N°8 con un tramo de 10.345 ml
Fondo: Colinda con Sub Lote N° 9A con un tramo de 8.70 ml
Área: 90.00 m²
Perímetro: 38.09 ml

2- Mz B Sub Lote N°9 A
Frente: Colinda con Calle B con un tramo de 10.355 ml
Derecha: Colinda con Lote N° 10 con un tramo de 8.70 ml
Izquierda: Colinda con Sub Lote N°9 con un tramo de 8.70 ml
Fondo: Colinda con Sub Lote N° 8 con un tramo de 10.355 ml
Área: 90.09 m²
Perímetro: 38.11 ml

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web: www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al Informe N°1256-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 7.10.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la Calle 1 Mz B Lote 9, de la habilitación Urbana Virgen de la Candelaria-Cañete, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima provincias; Con partida registral 21109400, con Resolución de Gerencia N° 313-2019- GODUR-MPC de subdivisión de dos sub lotes N°9 y N°9 A, con área aprobada de 90.00 m2 y 90.09 m2. Respectivamente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUPA de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 42° de Independización o subdivisión de predios urbanos, y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUPA de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los CERTIFICADOS NEGATIVO CATASTRAL N°059-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y N°060-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ Identificada con DNI N° 15378728, del predio ubicado en la Calle 1 Mz B Lote 9, de la habilitación Urbana Virgen de la Candelaria-Cañete, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima. Con partida registral N°21109400, con Resolución de Gerencia N° 313-2019- GODUR-MPC de subdivisión de dos sub lotes N°9 y N°9 A, con área aprobada de 90.00 m2 y 90.09 m2. Respectivamente; y según los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34° del TUPA de la Ley N° 27444 DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAIGO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

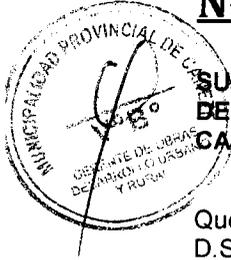
Pág. Web: www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

N°059-2019-SGPCUC-GODUR-MPC



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°8822-19 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL, del predio urbano con un área de 90.00 m², ubicado en la Calle 1, Mz B Sub Lote N° 9, Habilitación Urbana Virgen de la Candelaria – Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima. Habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE : NERI ERINIA PALOMINO DE LA CRUZ

UBICACIÓN : Calle 1, Mz B Sub Lote N° 9; Habilitación Urbana Virgen de la Candelaria – Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 07 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO